

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Estado Mayor Conjunto

AUTORIZA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, FUERA DEL PORTAL www.mercadopublico.cl, PARA LA ADQUISICIÓN DE PRESENTES PROTOCOLARES CON MOTIVO DE LA REUNIÓN BILATERAL DE INTELIGENCIA DE DEFENSA DE CHILE-ESPAÑA, CON PROVEEDOR QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 20160001221

SANTIAGO, 27 OCT 2016

I. VISTOS:

- A. Lo dispuesto en el artículo 9° del D.F.L. N°1/19.653, del 17.NOV.2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado";
- B. Lo dispuesto en el Art. 3° de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado";
- C. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886 "De Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios" y su Reglamento contenido en el DS. 250/2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones posteriores;
- D. La Ley N° 20.424, que establece el "Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional";
- E. La Ley N° 20.882, "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, de fecha 05.DIC.2015";
- F. El Decreto Supremo N° 723, del Ministerio de Defensa, de fecha 15 de diciembre de 2015;
- G. Lo estipulado en la Resolución N° 1600, del 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- H. Lo estipulado en la Resolución Exenta N° 880, de fecha 27.ABR.2016, delegatoria de facultades del Jefe del Estado Mayor Conjunto;
- I. El Anexo A "SOLICITUD DE ADQUISICIÓN" DID N° 10000/3105, de fecha 18.OCT.2016, folio 035;
- J. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria DIFEMCO. N° 1515, de fecha 25.OCT.2016, por la suma de \$ 261.562.- (doscientos sesenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos), I.V.A. incluido;
- K. La Cotización N° 201.021 emitido por KYCHENTHAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A, RUT. N° 80.526.300-8, de fecha 14.OCT.2016, por la suma de \$ 261.562.- (doscientos sesenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos), I.V.A. incluido.

- L. La **Resolución Exenta N° 2483 de 24.OCT.2016**, que autoriza inversión con cargo al Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003 "Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial", con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa, a realizarse en Madrid-España, desde el 13 al 19.NOV.2016.
- M. El Certificado de **Convenio Marco** de fecha **28.OCT.2016**, que indica que el producto o servicio requerido, **NO** se encuentra disponible en el catálogo electrónico de Convenio Marco.

II. CONSIDERANDO:

- A. Que, el Estado Mayor Conjunto, es el organismo de trabajo y asesoría permanente del Ministro de Defensa Nacional, en materias que tengan relación con la preparación y empleo conjunto de las Fuerzas Armadas;
- B. Que, en circunstancia a que el monto de la contratación es inferior a 2.500 U.T.M., el acto administrativo, se encuentra exento de la Toma de Razón, conforme a lo indicado en **VISTOS G**;
- C. Que, mediante documento de **VISTOS I.**, se solicitó gestionar la adquisición de 05 prensas francesa más dos tazas conjunto cobrizado; 01 set de cuatro tazas cobrizadas de 200 cc, en caja de lujo; 04 set de dos tazas cobrizadas en caja negra de lujo; y 03 tazas cobrizada en caja de lujo más funda, para regalos protocolares con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa Chile-España, a realizarse en Madrid desde el 13 al 19.NOV.2016.
- D. Que, según a lo señalado en el Artículo 10, número 7, letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, el cual expresa: *"7. Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación: b) Cuando la contratación se financie con gastos de representación en conformidad a las instrucciones presupuestarias correspondientes."* y en atención al requerimiento de la **Dirección de Inteligencia de Defensa (DID)**, es posible justificar la adquisición de los presentes protocolares, señalados en el punto precedente, con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa Chile-España, con el oferente **KYCHENTHAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A, RUT. N° 80.526.300-8**, por la suma de **\$ 261.562.- (doscientos sesenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos)**, I.V.A. incluido, cuyos recursos correspondientes se encuentran financiados en conformidad al certificado indicado en **VISTOS J**.
- E. Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 53, letra c) del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, que señala: "Art. 53. Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: c) Las contrataciones que se financien con gastos de representación, en conformidad a la Ley de Presupuestos respectiva y a sus instrucciones presupuestarias. Con todo, las contrataciones señaladas precedentemente podrán efectuarse de manera voluntaria a través del Sistema de Información", por lo tanto este proceso de compra se excluirá del sistema de información.

III. RESUELVO:

- A. **AUTORÍZASE**, mediante trato directo, por la causal del Artículo 10, número 7, letra b) y lo dispuesto en el Artículo 53, letra c), ambos del Reglamento de la Ley N° 19.886, contenido en el DS 250 del año 2004, la adquisición de presentes protocolares, señalados en el Anexo A de la DID, con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa Chile-España, con el proveedor **KYCHENTHAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A, RUT. N° 80.526.300-8**, que asciende a la suma de **\$ 261.562.- (doscientos sesenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos)**, I.V.A. incluido.

B. **APRUÉBASE**, los siguientes términos de referencia:

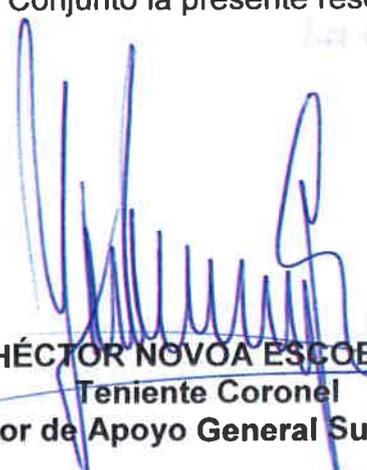
1. **Objeto:** Adquisición de 05 prensas francesa más dos tazas conjunto cobrizado; 01 set de cuatro tazas cobrizadas de 200 cc, en caja de lujo; 04 set de dos tazas cobrizadas en caja negra de lujo; y 03 tazas cobrizada en caja de lujo más funda, para regalos protocolares con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa Chile-España, a realizarse en Madrid desde el 13 al 19.NOV.2016.
2. **Presupuesto:** El presupuesto máximo con que cuenta el EMCO para la presente adquisición asciende a la suma de \$ **261.562.- (doscientos sesenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos)**, I.V.A. incluido.
3. **Entrega:** A contar de la aceptación de la Orden de Compra.
4. **Pago:** Será efectuado por la Dirección de Finanzas del Estado Mayor Conjunto dentro de los 30 días corridos, contados desde la entrega y recepción conforme de los productos y de la factura correspondiente.

C. **EMÍTASE**, por parte del Departamento de Abastecimiento – Sección Adquisiciones – Oficina de Compras de la Dirección de Apoyo General del Estado Mayor Conjunto, la correspondiente Orden de Compra a favor de **KYCHENTHAL INDUSTRIAL Y COMERCIAL S A, RUT. N° 80.526.300-8**, por la suma de \$ **261.562.- (doscientos sesenta y un mil quinientos sesenta y dos pesos)**, I.V.A. incluido.

D. **VERÍFQUESE**, por parte de la DIFEMCO y DID, en su oportunidad correspondiente, el estricto cumplimiento de las disposiciones, sobre gastos de representación contenidas en las Instrucciones para la Ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2016; Directiva de Contratación Pública N° 10, de fecha 02 de octubre del 2008; y Boletín Económico N° 21 de junio del 2015, de Consejo de Auditoría Interna Control de Gobierno (CAIGG).

E. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la adquisición de los regalos protocolares con motivo de la Reunión Bilateral de Inteligencia de Defensa Chile-España, con cargo al **Subtítulo 22, Ítem 12, Asignación 003, UNIDAD EJECUTORA: 217/1200, ACTIVIDAD/TAREA: 0004-0042-4202-1490** del Presupuesto Fiscal año 2016, asignado al Estado Mayor Conjunto.

F. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE** en el portal “Gobierno Transparente” del Estado Mayor Conjunto la presente resolución y **ARCHÍVESE** junto con sus antecedentes.


HÉCTOR NOVOA ESCOBAR
Teniente Coronel

Director de Apoyo General Subrogante